

Resolución del Vicerrector de Títulos y Calidad de la Universidad de Cádiz UCA/R02VTC/2024, 16 de diciembre de 2024, por la que se convoca la concesión de subvenciones destinadas al desarrollo e implementación de microcredenciales universitarias en el marco del Componente 21, Inversión 6, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía, a través de la Resolución de 26 de noviembre de 2024, de la Secretaría General de Universidades, ha convocado las subvenciones reguladas en la Orden de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de 22 de octubre de 2024, por un importe de 8,86 millones de euros destinadas a las diez universidades públicas andaluzas, de los cuales 1,08 millones de euros se asignan a la Universidad de Cádiz, dirigidos al desarrollo de 23 formaciones y 1.305 microcredenciales.

La subvención asignada a la Universidad de Cádiz se regula a través de la Instrucción UCA/IO2/VTC/2024, de 2 de diciembre de 2024, del Vicerrector de Títulos y Calidad de la Universidad de Cádiz, para el desarrollo y organización de las Microcredenciales incluidas en el Reglamento de Enseñanzas Propias de la Universidad de Cádiz, en la que se especifican las características para su ejecución y desarrollo.


En virtud de lo anterior, vista la propuesta que al efecto eleva el Vicerrector de Títulos y Calidad,

DISPONGO,

Primero. – Objetivo

Esta convocatoria tiene objeto la presentación de propuestas para el diseño, producción y ejecución de microcredenciales universitarias. Esta iniciativa permitirá cubrir hasta el 70% de los costes de producción de las microcredenciales a través de la subvención, incluyéndose los gastos de profesorado, material formativo, u otros costes directamente relacionados con la microcredencial.

Segundo. - Solicitud

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V47AJGAGN2X4IQ4MB6BJSQAQ	Fecha	16/12/2024 13:02:03	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MANUEL ARCILA GARRIDO (VICERRECTOR DE TÍTULOS Y CALIDAD - DEPARTAMENTO DE HISTORIA GEOGRAFÍA Y FILOSOFÍA)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7V47AJGAGN2X4IQ4MB6BJSQAQ	Página	1/4	

La convocatoria está destinada al Personal Docente e Investigador (PDI) de la Universidad de Cádiz, que cumpla con los requisitos establecidos en la normativa vigente y esté vinculado a la UCA durante todo el periodo formativo.

Las empresas, instituciones o colegios profesionales interesados en tramitar la solicitud podrán hacerlo siempre que cuenten con el compromiso de un Personal Docente e Investigador (PDI) de la Universidad de Cádiz, quien asumirá la dirección del proyecto. En caso de no contar con este compromiso, el Vicerrectorado de Títulos y Calidad procederá a buscar un PDI disponible con afinidad al área de conocimiento de la microcredencial, o bien asumirá directamente dicho compromiso.

Las solicitudes se tramitarán a través del formulario que se encuentra accediendo en el [enlace \(https://forms.gle/tbHVJzAqATDmHGSM9\)](https://forms.gle/tbHVJzAqATDmHGSM9).

Se establecen tres fases para la presentación de solicitudes:


Fases	Plazo de solicitudes
Fase 1	Del 17 de diciembre de 2024 al 17 de enero de 2025
Fase 2	Del 15 de mayo al 15 de junio de 2025
Fase 3	Del 15 de octubre al 15 de noviembre de 2025

Las solicitudes presentadas fuera de plazo deben estar justificadas y autorizadas por el vicerrectorado de Títulos y Calidad, y no se admitirá ninguna propuesta que tenga fecha de inicio antes de los 20 días posteriores a la fecha de cierre de la fase correspondiente.

Tercero. – Evaluación

Las propuestas serán evaluadas siguiendo los criterios establecidos en la Instrucción, y se tendrá en cuenta: a) la pertinencia de la propuesta, b) la colaboración con entidades externas, c) el sistema de evaluación y su vinculación con las competencias, d) la calidad del contenido y los docentes y e) la viabilidad técnica y económica, siguiendo el siguiente baremo:

	Nivel alto (2)	Nivel medio (1)	Nivel bajo (0,5)
Pertinencia de la propuesta	La temática está claramente alineada con una alta demanda del mercado laboral y tiene	La temática tiene alguna conexión con las demandas del mercado laboral y es relevante en	La propuesta carece de justificación en cuanto a su demanda en el mercado laboral o no es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V47AJGAGN2X4IQ4MB6BJSQAQ	Fecha	16/12/2024 13:02:03	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MANUEL ARCILA GARRIDO (VICERRECTOR DE TÍTULOS Y CALIDAD - DEPARTAMENTO DE HISTORIA GEOGRAFÍA Y FILOSOFÍA)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7V47AJGAGN2X4IQ4MB6BJSQAQ	Página	2/4	


	relevancia estratégica en sectores prioritarios.	áreas generales o menos prioritarias.	relevante para áreas estratégicas.
Colaboración con entidades externas	Incluye una colaboración con empresas u organismos públicos aportando un claro valor añadido.	Incluye colaboraciones limitadas o incipientes, con potencial de valor añadido, pero poco desarrolladas.	No incluye colaboraciones externas significativas
Sistema de evaluación	Los métodos de evaluación están claramente definidos, son aplicables y garantizan la certificación efectiva de las competencias adquiridas.	Los métodos de evaluación están definidos, pero presentan limitaciones en su claridad o aplicabilidad.	Los métodos de evaluación son poco claros, inaplicables o no garantizan la certificación adecuada de competencias.
Calidad del contenido y docentes	Los docentes tienen alta experiencia y cualificación en el área temática, y los contenidos aseguran una experiencia de aprendizaje de alta calidad.	Los docentes tienen experiencia y cualificación suficientes, pero los contenidos podrían mejorar para garantizar una experiencia de aprendizaje más robusta.	Los docentes no cumplen con los estándares esperados de experiencia y cualificación, o los contenidos no ofrecen calidad suficiente.
Viabilidad técnica y económica	El presupuesto está bien justificado, es realista y garantiza la sostenibilidad económica de la microcredencial.	El presupuesto es mayormente realista, aunque presenta detalles sin justificar o limitaciones en la sostenibilidad de la microcredencial.	El presupuesto no está bien justificado o carece de realismo, poniendo en riesgo la sostenibilidad económica de la microcredencial.
Máxima puntuación	10	5	2,5

En el marco de la evaluación de las solicitudes presentadas, se constituirá una Comisión Evaluadora, integrada por los siguientes miembros:

- Vicerrector de Títulos y Calidad o en quien delegue (presidente)
- Director General de Planificación de Títulos (secretario)
- Directora General de Títulos Internacionales y Formación Continua
- Técnico formación continua de la Fundación Universidad de Cádiz (con voz y sin voto)

El plazo de resolución de las propuestas no será superior a 10 días hábiles desde la fecha de cierre de solicitud.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V47AJGAGN2X4IQ4MB6BJSQAQ	Fecha	16/12/2024 13:02:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL ARCILA GARRIDO (VICERRECTOR DE TÍTULOS Y CALIDAD - DEPARTAMENTO DE HISTORIA GEOGRAFÍA Y FILOSOFÍA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7V47AJGAGN2X4IQ4MB6BJSQAQ	Página	3/4



Cuarto. – Interpretación de la norma


Corresponde al Vicerrector de Títulos y Calidad dictar y difundir las instrucciones y circulares complementarias que se consideren oportunas en aplicación e interpretación de las bases de esta convocatoria y de acuerdo con el artículo 88 del Reglamento UCA/CG11/2022, de 22 de noviembre, de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

Quinto. - Resolución y recursos

La convocatoria será resuelta por el Vicerrector de Títulos y Calidad por delegación del Rector. Contra la resolución de la presente convocatoria podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto. - Entrada en vigor

La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V47AJGAGN2X4IQ4MB6BJSQAQ	Fecha	16/12/2024 13:02:03	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MANUEL ARCILA GARRIDO (VICERRECTOR DE TÍTULOS Y CALIDAD - DEPARTAMENTO DE HISTORIA GEOGRAFÍA Y FILOSOFÍA)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7V47AJGAGN2X4IQ4MB6BJSQAQ	Página	4/4	